



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE POPAYÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA No. 0010 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA EN EL PROCESO “2018-00200-00 “VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL” ADELANTADO POR DIEGO EDISON PEÑA CASTAÑO, ANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ VARGAS, GILBERTO PEÑA ACEVEDO, CLEMENCIA CASTAÑO DE PEÑA, USXA IVANA CATALINA PAEZ PEÑA, SHIRLEY Y ALEXANDER PEÑA CASTAÑO CONTRA TRANSMIPARTES LTDA, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365 y 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EN FAVOR DE LOS DEMANDANTES DIEGO EDISON PEÑA CASTAÑO, ANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ VARGAS, CLEMENCIA CASTAÑO DE PEÑA, GILBERTO PEÑA ACEVEDO, SHIRLEY PEÑA CASTAÑO Y ALEXANDER PEÑA CASTAÑO a CARGO DE LA DEMANDADA TRANSMIPARTES LTDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primera Instancia Folios 359 - 370 cuaderno principal	
Notificación Personal fs.289	\$ 7.000
Diego Edison Peña Castaño	\$ 3.000.000
Ana Alexandra Rodríguez Vargas	\$ 3.000.000
Clemencia Castaño de Peña	\$ 3.000.000
Gilberto Peña Acevedo	\$ 3.000.000
Shirley Peña Castaño	\$ 2.000.000
Alexander Peña Castaño	\$ 2.000.000.
TOTAL :	\$ 16.007.000

SON: DIECISEIS MILLONES SIETE MIL DE PESOS M/CTE. (\$ 16.007.000).
Popayán 15 de diciembre de 2020.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria.-



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA).**

Auto No. 642

Popayán, (Cauca), quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL bajo el radicado 2018-00200-00 - promovido por DIEGO EDISON PEÑA CASTAÑO, ANA ALEXANDRA RODRÍGUEZ VARGAS, GILBERTO PEÑA ACEVEDO, CLEMENCIA CASTAÑO DE PEÑA, USXA IVANA CATALINA PAEZ PEÑA, SHIRLEY Y ALEXANDER PEÑA CASTAÑO, contra TRANSMIPARTES LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAÉZ
Jueza

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81c2e37d58c2a6faae1929794da14b2e2a7c00d512069fc4a207b38e91bb657a

Documento generado en 15/12/2020 12:03:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**